



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4;

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 12 de Marzo

Número 60

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. Sr. Presidente accidental de esta Excm. Diputación, de conformidad con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de febrero último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos.....	3,71
Idem id. de 400 gramos..	2,47
Idem de cebada de cuatro kilogramos	13,72
Idem de paja corta de seis kilogramos	5,70
El kilogramo de paja larga	1,31
El kilogramo de carbón..	1,69
El kilogramo de leña....	0,53
El kilogramo de aceite... 18,14	
El litro de petróleo.....	3,28

Burgos, 10 de marzo de 1960.

El Presidente accidental, Patricio Alonso Santaolalla.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en su sesión del día 20 de febrero de 1960

Nombrar Ayudante de la Sección de Obras y Vías provinciales a don José Luis Ortiz Gómez, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador que ha juzgado los méritos de los aspirantes al concurso convocado al efecto.

Conceder a don Martín Sáiz Ibañez, Oficial especial de la Intervención de fondos provinciales, licencia para seguir los Cursos de habilitación necesarios para la obtención del Título de Depositario de Fondos de Administración Local.

Acceder parcialmente a la reclamación suscitada por don Benito Bernal, peón caminero auxiliar jubilado, sobre que se le abonen diversas cantidades que en su opinión, le adeuda la Corporación.

Aprobar una propuesta de la Presidencia sobre concesión de gratificación a los chóferes de la Corporación cuando, por exigencias del servicio, no puedan disfrutar, total o parcialmente, las licencias reglamentarias.

Adquirir por concurso artículos alimenticios con destino a las necesidades de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y aprobar, en la forma que se hallan redactados, los pliegos de condiciones que han de servir de base al concurso.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción de los caminos vecinales de Arauzo de Miel a Doña

Santos y del camino forestal de Arauzo de Miel a Pinarejos al camino de Arauzo de Miel a Doña Santos, así como el presupuesto adicional resultante como consecuencia del exceso de obra ejecutada.

Idem, el proyecto de camino vecinal de "Abajas a Castil de Lences con un ramal a Bárcena", por sus presupuestos de administración y contrata, importantes 1.166.483,40 y 1.328.174,16 pesetas, respectivamente.

Idem, del camino vecinal "Travesía de Valluércanes", por sus presupuestos de administración y contrata, importantes 268.275,82 y 305.462 pesetas y 56 céntimos respectivamente.

Quedar enterada de la redacción por la Dirección de Obras y Vías provinciales, del proyecto de construcción del camino vecinal de Valpueda, y que, a los efectos prevenidos en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponga al público por un plazo de quince días.

Que se abone a don Florentino Callejo Callejo, la cantidad de 5.000 pesetas, solamente por este año, para seguir estudios de Ciencias Químicas.

Que pase a la Comisión de Beneficencia, a fin de que la misma se encargue del desarrollo del interesante proyecto de creación de una Academia de Música en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, pero

que antes informe sobre el expediente la Comisión de Hacienda.

Conceder a los funcionarios don José Cuéllar, don Amiano Pérez, don Julián Miguel y don Nemesio Sáiz Gil, las cuatro ayudas para estudios de hijos de empleados, que quedaron sin adjudicar en sesión de 2 de diciembre último.

Quedar enterados de una comunicación de la Dirección General de Administración Local —que traslada el Excmo. Sr. Gobernador Civil— referente al problema de la subsistencia o supresión de los pequeños Municipio, como uno de los fundamentales en estudio en la reforma quinquenal de la Ley de Régimen Local, y expresar la satisfacción que produce a la Corporación saber que se estima este asunto en toda la importancia que tiene para poder realizar una labor municipal digna y decorosa.

Devolver al Ayuntamiento de Carrías 225 pesetas, que había ingresado indebidamente por el servicio de Cirugía a funcionarios municipales.

Aprobar la Cuenta de Caudales correspondiente al cuarto trimestre de 1959, que rinde el Sr. Depositario de fondos provinciales.

Aprobar dos expedientes de fallidos, el uno por importe de 252 pesetas, y el otro de 352 pesetas.

Idem, el pliego de condiciones económico-administrativas para la adquisición, mediante concurso, de 38.000 placas para vehículos de tracción animal y 26.000 para bicicletas y velocípedos, aproximadamente, y que se publique el oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Fijar en 1.500 pesetas anuales la pensión que corresponde a doña Sofía Rodrigo Tobar, como huérfana del que fue funcionario de la Diputación, don Victoriano Rodrigo Moral.

Condonar la cantidad de 2.011,36 pesetas pendiente de cobro por suministro de medicamentos a funcionarios durante el año 1955, en atención a las especiales circunstancias que concurren, ya que algunos interesado han

fallecido, y otros no tienen, en la actualidad, relación alguna con la Corporación.

Quedar enterados de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo por la que se desestima el recurso interpuesto en interés y defensa de la Junta vecinal de Melgosa contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo provincial y comunicar a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que soliciten de la Diputación que se encargue de análogas defensas, que deben dirigirse al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Quedar enterados de la renuncia presentada por don Alfredo Delgado Calvete, al cargo de Jefe del Servicio Pecuuario provincial, motivada por su nombramiento de Jefe de la Sección Bromatológica de la Dirección General de Sanidad, y ratificarse en lo expuesto por la Presidencia en carta dirigida a don Alfredo en 27 de enero último.

Idem, el cese de don Carlos Huidobro Viñas, como Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos, ratificarse en los oficios que le dirigió el Sr. Presidente con dicho motivo, y quedar igualmente enterados, del nombramiento interino de doña Eumelia Sámano Guillés para dicho cargo.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los Sres. don José R. de Echevarrieta e Izaguirre y don Valeriano Villalaín Martínez, que desempeñaron ambos el cargo de Diputado provincial entre los diversos que ostentaron, distinguiéndose siempre por su entusiasmo y cariño por los intereses de Burgos, y que se haga presente a los familiares el más sentido pésame.

También se acuerda expresar el sentimiento de la Corporación a la familia de don Rafael Royuela Luis, recientemente fallecido.

Determinar que, los acuerdos adoptados en la última sesión, a propuesta de la Comisión de Propieda-

des, Urbanismo y Vivienda, referentes al disfrute de los servicios de agua luz y carbón por algunos funcionarios que tienen vivienda en edificios provinciales, surtan efectos a partir de primero de marzo próximo, y los referentes a la gratificación por cada habitación a los Ordenanzas y Chóferes, lo tenga desde primero de enero.

El Diputado don Rafael Miranda, da cuenta de la campaña que, con tanto interés, está realizando el Excelentísimo Sr. Gobernador para el abaratamiento de la vida y que ha requerido a la Diputación para colaborar en ella proporcionando datos sobre productividad, y se acuerda agradecer al Sr. Gobernador el esfuerzo que está haciendo para procurar el mejoramiento de la vida mediante la baja de precios, y prestarle la mayor colaboración.

Burgos, febrero de 1960. — El Presidente, José Carazo Calleja.— El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Briviesca

Requisitoria

Francisco Ruescas Ruescas, de 44 años, casado, hijo de Alfonso y Julia, natural de Campo de Criptana, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción con el fin de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, y bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a la Policía Judicial y autoridades que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, se proceda a su detención e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado, en virtud del sumario 10 de 1960 que se sigue por el proce-

dimiento de urgencia, por estafa.

Dado en Briviesca, 8 de marzo de 1960.—El Secretario, ilegible.

Miranda de Ebro

Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza a los procesados Antonio López Manchado, de unos 30 años de edad, alto, fuerte, soltero, hijo de Jaime y Lucinia, natural de Cornejo (Burgos) y últimamente domiciliado en Burgos, calle San Isidro, y al súbdito alemán Robert Stender, que tuvo su último domicilio en Madrid, Doctor Cornejo, número 1, edificio Teatro Calderón, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con el fin de constituirse en prisión en causa que se les sigue por delito de estafa, con el número 165 de 1959, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, y, en caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro, a 4 de marzo de 1960.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Villarcayo

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido, en el juicio declarativo

de mayor cuantía sobre servidumbre, comunidades de pastos y otros aprovechamientos, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Leandro Ruiz González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Olalla, que comparece como Presidente de la Junta administrativa de Santa Olalla de Valdivielso, contra la Entidad Local menor de Toba de Valdivielso y los vecinos desconocidos de Toba, que se consideren con derecho a aprovechamientos sobre los terrenos litigiosos, que son los destinados a pastos y aprovechamiento, sitios en jurisdicción de Santa Olalla, de carácter comunal, habiéndose mandado por providencia de este día emplazar a los demandados citados, para que en el plazo de cuatro días comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de Procurador. Citación que se hace por segunda vez por no haber comparecido a la primera citación.

Y en su virtud, emplazo por la presente a los demandados vecinos desconocidos de Toba, que se consideren con derecho sobre los terrenos litigiosos citados, para que en el improrrogable plazo de cuatro días, a partir de la publicación de la presente, comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de Procurador, previniéndoles que si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo, 2 de de marzo de 1960.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Caja de Recluta de Burgos núm. 48

CIRCULAR

Por Orden de 20 de agosto de 1957 (Diario Oficial núm. 186)

se amplía la Orden de 30 de enero de 1956 (Diario Oficial núm. 25) en el sentido de que los mozos que en el momento de ingresar en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido en el Ejército, pueden solicitar quedar exentos del sorteo de Africa y elegir Cuerpo al que deseen ser destinados en su día, para lo cual dirigirán instancia al Excmo. Sr. Capitán General de esta Región Militar acompañada de los siguientes documentos:

Certificados de haber servido sus hermanos en el Ejército o en su defecto Cartillas Militares de los mismos.

Certificado de verdadero parentesco entre éstos y el solicitante.

Autorización paterna o de su tutor en la que conste le autoriza a elegir Cuerpo y Guarnición.

Esta documentación será presentada en la Caja de Recluta hasta el día 30 de abril próximo, plazo en que termina la admisión de instancias, no dándose curso a las recibidas posteriormente.

Dichos documentos serán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Burgos, 8 de marzo de 1960.
—El Teniente Coronel Jefe, Diego Guerrero Castro.

SERVICIO DEL LINO

Multiplicación de semilla del lino

En uso de las atribuciones conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el apartado 2.º de la Orden comunicada de fecha 30 de enero de 1960, por la que se delimitan zonas de multiplicación de semilla de lino en la presente campaña, y en cumplimiento de las OO. MM. de 24 de marzo de 1952 y 7 de octubre de 1957, so-

bre multiplicación y circulación de semilla del lino para siembra, así como la delimitación de zonas específicamente reservadas para la obtención de semilla de lino, se hace público lo siguiente:

En la zona de multiplicación de semilla de lino de la provincia de Burgos de la que es Entidad Colaboradora Fitena, S. A. y que fue aprobada por Orden Comunicada del Ministerio de Agricultura, se considera incluido el Municipio de Frías, para la presente campaña, en cuyo Municipio, a los cultivadores de lino, el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, a propuesta del Servicio del Lino, concederá primas de multiplicación, si cumplen las prescripciones que les competen.

León, 7 de marzo de 1960.—
El Ingeniero Director, Uzquiza.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., Empresa contratista de las obras de «Prolongación del Colector Norte», de esta ciudad, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de dichas obras, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Empresa adjudicataria, por razón del contrato garantizado, en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se presenten.

Burgos, 11 de marzo de 1960.
El Alcalde, Mariano Jaquotot.

Ayuntamiento de Roa

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 26 de febrero último, adoptó en forma los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de alcantarillado parcial y pavimentación de varins calles o vías de la villa, suscrito por el Arquitecto don Luis Martínez y Martínez, con fecha de enero del presente año. La ejecución material suma pesetas 1.452.221'87. El presupuesto por contrata, pesetas 1.738.019'13.

2.º Aprobar, asimismo, el proyecto técnico para la realización de las obras de ampliación del Cementerio municipal y construcción del depósito de cadáveres, suscrito también por el propio técnico en igual fecha, que importa: ejecución material de las obras, pesetas 137.398'50. Realización por contrata, pesetas 144.567'21.

3.º Imponer para la ejecución de las primeras citadas obras las contribuciones especiales a que hacen referencia los apartados a) y b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, y para las referidas en el primero y segundo de los citados acuerdos, la prestación personal y de transporte, a tenor de lo determinado en los artículos 564 al 571 de la propia Ley.

En consecuencia, sus respectivos expedientes quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que, durante ellos, puedan ser examinados por los vecinos y personas interesadas y formularse, dentro de dicho plazo y en los ocho días siguientes, las oportunas reclamaciones, según dispone el artículo 377 de la Ley de la Ley de Régimen Local y su concordante 355 del Reglamento de Organización, funciona-

miento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952.

Roa, 9 de marzo de 1960.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del corriente mes, y por unanimidad, acordó aprobar el proyecto técnico, plano y presupuesto económico-facultativo formados por la empresa industrial «Vascongada de Electricidad», S. A., de San Sebastián, para la reforma total del alumbrado eléctrico público de esta población de Briviesca, cuyos documentos quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los habitantes de término y contribuyentes forasteros, quienes podrán presentar, en dicho plazo y quince días más, las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

Briviesca, 9 de marzo de 1960.
El Alcalde, R. Villanueva.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referido al día 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Quintanar de la Sierra, 7 de marzo de 1960.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Orón, Olmillos de Muño y Arija.